



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº **1526**

Resistencia, 04 JUN 2024

VISTO:

La necesidad de ejecutar obras a fin de optimizar los servicios brindados a la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder a la ejecución de las obras es pertinente la cooperación con entidades como la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, promoviendo la realización de acciones en conjunto;

Que en este marco, resulta pertinente la suscripción de un Convenio, mediante el cual se acordarían las cláusulas a través de las cuales el Dirección brindaría la asistencia necesaria para la ejecución de las obras de perfilado de calles en el ejido urbano de la ciudad de Resistencia;

Que la Carta Orgánica en su Artículo 7º, expresa *“El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común”*;

Que dichas obras públicas deben ser encaradas con base en los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia, para que los objetivos que se persiguen con las mismas, sean alcanzados en el menor tiempo posible;

Que el Artículo 159º de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Gr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ING. ZARACIÓ FELIX LUIS
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° **1526**

Resistencia, 04 JUN 2024

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE el modelo de Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Resistencia y la Dirección de Vialidad de Provincial, que como anexo forma parte integrante de la presente, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Coordinación Ejecutiva, de Obras Públicas, y de Economía.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos.

Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ARQ. ZARABIZO FELIX LUIS
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° **1526**

Resistencia, 04 JUN 2024

ANEXO

MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL DEL CHACO

En la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los once días del mes de Junio del 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, representada en este acto por su Sr. Intendente, ROY ABELARDO NIKISCH, D.N.I. N° 8.494.218, con domicilio legal en Av. Italia N° 150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte y por la otra parte LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, representada por su Sr. Administrador, Ing. OMAR ÁNGEL CANELA, D.N.I. N° 24.712.912, con domicilio legal en la Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en lo sucesivo "VIALIDAD" se reúnen en este Acto, a fin de celebrar el presente Convenio, el cual se registrará según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO El presente Convenio tiene por objeto establecer el Marco en el que LA MUNICIPALIDAD y VIALIDAD instrumentarán la coordinación y ejecución de obras de Perfilado de Calles de tierra, para mejorar la circulación vehicular en zonas urbanas y suburbanas de la Ciudad de Resistencia.-----

SEGUNDA: DECLARACIONES PREVIAS: Los Representantes Legales de las partes intervinientes declaran contar con las facultades suficientes y necesarias para obligarlas en los términos del presente Convenio.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD ejecutará los trabajos enunciados en la Cláusula Primera por administración, aportando las maquinarias, vehículos y personal idóneo necesario y absorberá los gastos, en concepto de reparaciones menores y repuestos de las maquinarias y/o vehículos, como así también se hará cargo de los gastos de combustible, y enseres necesarios e indispensables para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas.---

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ARQ. ZARABOJO FELIX LUIS
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



**MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN Nº **1526**

Resistencia, 04 JUN 2024

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD mantendrá informada a VIALIDAD, acerca de la ubicación de las obras y las maquinarias a utilizar para la ejecución de los trabajos.-----

QUINTA: VIALIDAD realizará los servicios de supervisión de los trabajos y un control sobre el mantenimiento de las maquinarias avocadas a las tareas descriptas en la Cláusula Tercera del presente Convenio, mismos.-----

SEXTA: VIALIDAD elevará semanalmente LA MUNICIPALIDAD, un informe correspondiente a los controles realizados en cumplimiento de la Cláusula Quinta del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: VIGENCIA: El Presente Convenio tendrá un Plazo de cinco (5) meses, y tendrá vigencia a partir de las firmas de las Partes.-----

OCTAVA: DIVERGENCIA. Cualquier divergencia derivada en de la Interpretación del Presente Convenio deberá ser solucionada en el marco del Principio de la Buena Fe y de acuerdo con la real intención que las Partes tuvieron al suscribirlo, acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad.-----

En prueba de conformidad de lo convenido, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto.---

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ARQ. ZARABOIO FELIX
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA